



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL MES DE OCTUBRE DE 2022".

ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA  
ANGELA ACEITUNO DE GUTIERREZ,  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11620  
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

San Salvador, 4 de mayo de 2023.



**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino <sup>(1) (2) (3) (4)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem <sup>(2) (3) (4)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar de la Escuela de Educación Parvularia "Angela Aceituno de Gutiérrez" <sup>(2) (3) (4)</sup>

### Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador <sup>(2) (3) (4)</sup>
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE <sup>(2) (3) (4)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos <sup>(2) (3) (4)</sup>
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(3) (4)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(3) (4)</sup>

### Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección Jurídica del MINEDUCYT <sup>(3) (4)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1) (2) (3) (4)</sup>

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital



## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	5
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA .....	7
	HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.....	7
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES .....	9
IX.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	9
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN .....	9
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	10
XII.	AGRADECIMIENTOS .....	10
XIII.	LUGAR Y FECHA .....	10
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA .	10
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA..	10
XVI.	ANEXOS.....	11



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022- de la Escuela de Educación Parvularia (EEP) Angela Aceituno de Gutiérrez, C.I #11620, municipio y departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022 y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, la EEP reportaba un total de US\$1,500.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar de la EEP Angela Aceituno de Gutiérrez, C.I #11620, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador al mes de octubre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

### V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, la Escuela de Educación Parvularia "Angela Aceituno de Gutiérrez", liquidó el bono pendiente del año 2021, por un monto total de US\$1,500.00, según detalle en **Tabla #1**; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.



Tabla #1: Bono Liquidado del año 2021

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO RUBRO FUNCIONAMIENTO 2021	\$1,500.00
TOTAL		\$1,500.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) Desconocimiento de la Normativa que regula el funcionamiento de los Consejos Directivos Escolares,
- b) No han recibido capacitación sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de los miembros del CDE,
- c) No han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos,

Ver Recomendación en Romano VIII.

### 2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de octubre 2022, según registros del sistema de liquidación al 20/02/2023, la EEP Angela Aceituno de Gutiérrez, liquidó el bono del año 2021, no obstante, fue realizada fuera del plazo establecido.

Ver Hallazgo #1.



## VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

### HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

#### Condición:

Auditoría comprobó según información de la DDE de San Salvador, al mes de octubre de 2022, que EEP "Angela Aceituno de Gutiérrez", tenía pendiente de liquidar US\$ 1,500.00, de los fondos del Estado del año 2021 (Ver tabla #2) cuyo plazo fue al cierre del ejercicio financiero 2021. No obstante, durante la ejecución de la Auditoría, comprobamos según registro del sistema de liquidación, que al 20/02/2023, aparecen en estado de liquidado.

Tabla #2: Bono Liquidado del año 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018-RUBRO: FUNCIONAMIENTO	1,500.00
TOTAL		US\$1,500.00

Fuente: Según registros DDE

#### Criterios:

##### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

... Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

##### Ley de la Carrera Docente.

... Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

##### Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

... Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".



### Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

... Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.... Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

#### Causa:

Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal de la EEP, del periodo no liquidado.

#### Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.

#### Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria, Directora de la EEP, [REDACTED], en entrevista realizada en fecha 19 de octubre de 2022, comentó:

"Está pendiente de reintegrar \$189.72, por eso está pendiente".

#### Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a la liquidación tardía de los fondos, por tanto, la condición se mantiene.



## VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) de la EEP "Angela Aceituno de Gutiérrez":

1. Implemente acciones que aseguren que los miembros del CDE tengan conocimiento sobre la normativa que regula el funcionamiento de los CDE's, además de coordinar con la DDE se capaciten sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de los miembros del CDE; así como, aquellas que le permitan cumplir lo regulado en el Art.67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes.
2. Liquidar los fondos del estado oportunamente.

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora de la EEP Angela Aceituno de Gutiérrez", [REDACTED]:

3. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

4. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los CE, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos; por lo que, deberán elaborar una calendarización y entregarla a los CE en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

## IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

## X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar de la EEP Angela Aceituno de Gutiérrez, C.I #11620, municipio y departamento de San Salvador, concluimos que, durante el periodo evaluado, existió ausencia de una administración colegiada de los fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT a la EEP, generando demoras e incumplimiento en el proceso de liquidación.



**XI. PÁRRAFO ACLARATORIO**

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 de la Escuela de Educación Parvularia Angela Aceituno de Gutiérrez, C.I. #11620, municipio y departamento de San Salvador.

**XII. AGRADECIMIENTOS**

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, de la Escuela de Educación Parvularia Ángela Aceituno de Gutiérrez, C.I. #11620, y personal de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

**XIII. LUGAR Y FECHA**

San Salvador, 4 de mayo de 2023.

**XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**



DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
 Directorá de Auditoría Interna  
 Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

**XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA**

-  , Directora de Auditoría Interna.
-  , Gerente de Auditoría Interna.
-  , Auditor.

XVI. ANEXOS

Consejo Directivo Escolar

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2021-2023
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Docente	2021-2023
	Secretaria Propietaria, Docente	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2021-2023

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

